



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 129/2026 I.

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA DE ASUNCIÓN, A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Asunción, 13 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorándum DTA N° 11/2026, de fecha 2 de febrero de 2026, del Departamento de Transparencia dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, sobre convocatoria a Audiencia Pública, atendiendo lo dispuesto en la Ley N° 5.590/2016; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone:

Artículo 20: Gobierno Municipal. *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad"*.

Artículo 68: Obligación de Proporcionar Información. *"La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 "Del derecho a informarse" de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de 15 días"*.

QUE, la Constitución Nacional en su Artículo 28 dispone: Del derecho a informarse. *"Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo ..."*.

QUE, la Ley N° 5.590/16, que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y obliga a las municipalidades a convocar a audiencias públicas para rendir cuentas sobre su gestión, y establece en "Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas" que: *"Las municipalidades convocarán a audiencias públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo..."*.

QUE, uno de los compromisos de la administración es la transparencia de la gestión municipal en coincidencia con las disposiciones de la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y la Ley N° 5590/2016 "Que modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal – Objetivo y carácter de las audiencias públicas".

QUE, atendiendo lo dispuesto en la legislación transcrita y que la Intendencia Municipal debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma, corresponde convocar a Audiencia Pública para el 23 de julio del corriente año.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **CONVOCAR**, a la ciudadanía de Asunción, a Audiencia Pública de Rendición de Cuenta de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025, para el día jueves 23 de julio de 2026, a las 09:00 hs. en el Teatro "Agustín Pío Barrios" del Centro Paraguayo Japonés.
- Art. 2°. **ORDENAR**, a la Dirección General de Planificación, a través de su Dirección de Planeamiento Estratégico, a recopilar la información señalada en el Artículo 1° de la Ley N° 5590/2016.
- III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 129/2026 I.

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA DE ASUNCIÓN, A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Asunción, 13 de febrero de 2026.

- Art. 3°. **ORDENAR**, a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la sistematización de la información mencionada en el artículo anterior y la organización del evento, a los efectos de su presentación en Audiencia Pública.
- Art. 4°. **RESPONSABILIZAR**, a todas las áreas municipales a brindar la información necesaria y requerida por la Dirección General de Planificación y Dirección de Transparencia y Anticorrupción en tiempo y forma.
- Art. 5°. **ORDENAR** a la Dirección General de Comunicaciones la preparación de materiales informativos destinados a la divulgación, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 5590/2016.
- Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General




LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal